# LAS AYUDAS LEADER 2023/2027. DATOS GENERALES



ADEMA
PLAZA MAYOR Nº 2
42200 ALMAZÁN -SORIA-





975301531 // 667642057



info.adema@adema.es www.adema.es





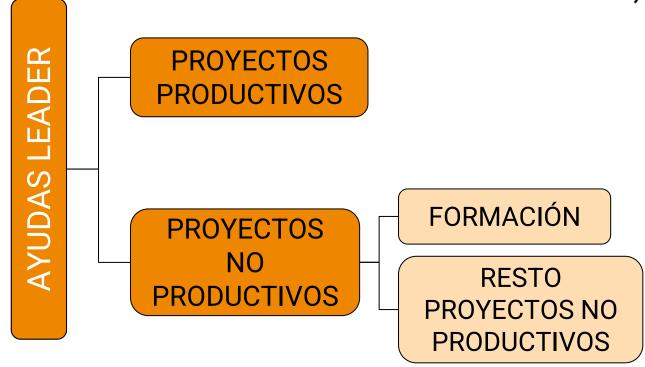






## LAS AYUDAS LEADER





.





COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

GASTOS SUBVENCIONABLES

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

## **COMPATIBILIDAD LEADER CON OTRAS AYUDAS**



#### LAS AYUDAS LEADER SERÁN COMPATIBLES CON:

 Las ayudas públicas financiadas exclusivamente con fondos nacionales, sea cual sea su naturaleza.

**Máximo**: La intensidad de la ayuda resultante no podrá ser superior a :

65 % para el caso de proyectos productivos y

100% para el resto de los proyectos.

 Con el apoyo del instrumento financiero previsto en el ámbito de Castilla y León para la intervención 7119 siempre y cuando la intensidad de ayuda resultante de la combinación de ambas formas de ayuda deberá ser igual o inferior al 65 %.

## REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

 LLEVAR A CABO EL PROYECTO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ADEMA.

NO haber INICIADO el proyecto antes del 1 de julio de 2023.

#### NO haber FINALIZADO las inversiones:

**No** se subvencionarán inversiones **ejecutadas en un 60% o más** en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Se entenderán ejecutadas si siendo de nueva creación hubieran iniciado la actividad aun cuando no estuvieran finalizadas.



## REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- MANTENER LAS INVERSIONES subvencionadas y LA ACTIVIDAD durante un período de 3 años a contar desde la contabilización del pago por la JCYL.
- CONSERVAR LOS DOCUMENTOS justificativos de la operación subvencionada durante un período de 5 años contados desde el 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión realice el último pago.
- En el caso de estar obligado, llevar una CONTABILIDAD
   ESPECÍFICA de las inversiones objeto de auxilio, en cuentas independientes e identificables del inmovilizado.



## REQUISITOS. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Dar PUBLICIDAD a las ayudas.
- Poner la documentación a disposición de las autoridades que se la reclamen.
- Comunicar la existencia de otras ayudas para la misma inversión y/o proyecto.

#### . EMPLEO:

⇒En los proyectos de <u>creación</u> de nuevos establecimientos y <u>ampliación</u> de los existentes, el promotor deberá adoptar el compromiso <u>de incrementar el nivel de empleo</u> previo a la ejecución de las inversiones, debiendo guardar los nuevos empleos relación con la nueva actividad a desarrollar.

⇒En proyectos de <u>diversificación</u> de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de <u>mantener</u>, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.



Las inversiones y gastos incluidos en el proyecto deberán ser necesarios para la realización de la operación, algunos ejemplos de inversiones auxiliables son:

- Construcción, adquisición (con limitación) y/o acondicionamiento de bienes inmuebles.
- Maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.
- Equipamiento relacionado con la actividad a desarrollar.
- Elementos de transporte interno, y algunos externos (con limitaciones).
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución del proyecto, dirección y coordinación de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, con limitaciones, etc



#### **INVERSIONES INICIADAS**

Podrán subvencionarse proyectos iniciados con posterioridad a 1 de julio de 2023 siempre que no estén ejecutados en un 60% o más en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

Es decir que deberá haber inversiones o gastos pendientes de ejecutar, facturar y pagar que representen al menos el 40% del proyecto.

No obstante se entenderán que están ejecutadas las inversiones, si siendo de nueva creación, hubiera iniciado el promotor la actividad, aun cuando tuviera cantidades pendientes de ejecutar.



#### **EN GENERAL:**

- Los que se puedan subvencionar a través de otras ayudas de desarrollo rural incluidas en el PEPAC 2023-2027.
- Las establecidas en el apartado 3 del artículo 73 del Rgto (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021-(compra de derechos de producción agrícola, compra de animales,plantas anuales y su plantación, intereses de deudas...
- Las inversiones relacionadas con servicios que han de prestar los municipios (Art 26 LRBRL)







#### **INVERSIONES DE 2ª MANO SALVO**: TRASPASO DE NEGOCIOS

Adquisición de activos pertenecientes a un **establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado** si no hubiera sido adquirido y que es comprado por un inversor no vinculado al vendedor; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considerará inversión auxiliable (Artículo 3.11 del Régimen de Ayudas)

#### Requisitos:

- El establecimiento deberá **estar en funcionamiento** en el momento del traspaso del negocio o
- permanecer cerrado menos de un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.









- Los **vehículos**, **salvo**: los dedicados a turismo activo y servicios sociales o asistenciales con adaptación especial, los elementos de transporte interno. Cuando se trate de creación de empresas: aquellos vehículos que sean un elemento inherente y consustancial para el desarrollo de la actividad y los vehículos sostenibles de movilidad social y uso comunitario que podrán ser subvencionados.
- La compra de **terrenos** y sus gastos.
- El IVA si es recuperable de Hacienda.
- Las inversiones pagadas en *metálico* y las aportaciones en especie.





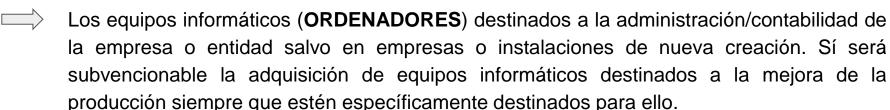


- El material amortizable en un año (embalajes, material fungible y similares)
- Reposición, mantenimiento y sustituciones de equipos, maquinaria o instalaciones, salvo que sean distintos por la tecnología empleada, su rendimiento, prestaciones o capacidad.
- Gastos notariales y registrales para constitución de la sociedad.
- Los impuestos, tasas y licencias municipales y otras administrativas.
- Las adquisiciones por **leasing** salvo que el bien se compre antes de la finalización del plazo de ejecución









La mera adquisición de **NAVES** o la construcción de estas últimas **si no van acompañadas de otro tipo de inversiones** (maquinaria, mobiliario, equipos para procesos de información....) que representen al menos el 10 % del total de la inversión (IVA excluido).

No serán subvencionables los gastos corrientes en los proyectos de inversión









#### EN EL SECTOR TURÍSTICO:



- No se subvencionarán las pensiones.
- No se subvencionarán las casas de turismo rural, los apartamentos, ni las viviendas de uso turístico.

#### EN EL SECTOR DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Sólo será subvencionable el proyecto si, en el caso del promotor, al menos el 45% de las participaciones pertenecen a socios que no tengan la condición de agricultor o ganadero, siempre que no sean cónyuge ni familiares de primer grado de la persona o personas socios que tengan dicha condición

## GASTOS SUBVENCIONABLES CON LIMITACIONES



LOCAL SHOP

## Compra de edificios o locales: máximo 25% de la inversión total auxiliable.

No han tenido que ser subvencionados en los 10 últimos años.

Se debe aportar un certificado de **tasador** independiente que certifique que el precio no es superior al del mercado.

No será subvencionable el valor del terreno construido, ni el que rodea el edificio.



## **GASTOS SUBVENCIONABLES CON LIMITACIONES**

## Costes generales: Máximo 12% de la inversión total auxiliable:







**HONORARIOS** 

**ESTUDIOS DE VIABILIDAD** 

**PATENTES** 

## PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN



### ¿CUÁNDO?

• PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA:

hasta el 31/12/2027

#### ¿CÓMO?

EN IMPRESO OFICIAL

#### ¿DÓNDE?

- EN LA SEDE DE ADEMA
- O A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE AYUDAS LEADER EXTERNA (GALE)